MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

RESOLUCIÓN NÚMERO 675 DEL 16/11/2023

"Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de **Contratación Directa – Interadministrativo PN RASES 6 CD IA 348-2023** de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 (E)

Señor Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 79.804.996 expedida en la ciudad de Bogotá, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Disposición de Nombramiento mediante orden interna 176 de fecha 07/11/2023 y la Resolución 2115 del 23/06/2023, expedida por el Director General de la Policía Nacional, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-299011 ARGES - GRURE - 29.25 del 29/10/2023, el señor Intendente Jefe JOHN FREDY SALAS ARANGO, solicitó al señor Ordenador del Gasto, Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, autorización para iniciar el presente proceso de contratación y anexó el estudio previo que justifica la necesidad y su viabilidad en virtud a la necesidad existente en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

Que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 requiere contratar la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Argelia

Que, de conformidad con la modalidad de contratación, corresponde a la Contratación Directa – Interadministrativo teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 únicos reglamentarios en materia de contratación estatal.

Que para la revisión y estructuración del Pliego de Condiciones y posterior evaluación de la oferta presentada se requiere la designación de un Comité Evaluador (que revisará los aspectos jurídico, técnico y económico).

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; el jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar el Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico) con el fin de estructurar el documento final y posteriormente realizar la evaluación de las propuestas que se reciban con motivo del proceso de contratación de objeto Servicio de Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Argelia, así:

- Evaluador Jurídico al Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
- Evaluador Económico y Financiero a la Patrullera SIRLEY MARBELY ARDILA ESPINEL
- Evaluador Técnico a la Patrullera MARTHA LILIANA RUIZ URSOLA

Quienes actuarán de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01336 del 04 de abril de 2008 y demás normas aplicables para el caso.

ARTÍCULO 2º: Para la revisión de la oferta presentada cuentan con un plazo común máximo de DOS (02) días prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

ARTÍCULO 3º: Las funciones y competencias de los integrantes de los comités Jurídico, Técnico y Económico se encuentran señaladas en la Resolución Número 01336 del 04 de abril de 2008 "Por la cual se establecen las instancias de Apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014" y estarán en su ejercicio sujetos a responsabilidad disciplinaria, civil, penal y fiscal, conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes con la materia.

Parágrafo Primero: los comités Jurídico, Técnico y Económico deberán Firmar declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que ha sido o no contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

ARTÍCULO 4°: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Envigado – Antioquia, el día 16 de noviembre de 2023

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	CONTRATOS	IT. MICHAEL VELASQUEZ MORENO	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
REVISADO POR	ASESOR JURÍDICO	ABG. RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE	
APROBADO POR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO (E)	ASD05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
FECHA DE ELABORACIÓN	16/11/2023		
UBICACION	D//: Precontratos /Contratación Directa – Interadministrativo/ PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			